Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958



# Sumario

[28 anuncios]

## Administración Local

### Diputación Provincial de Huesca

#### - Recursos Humanos

5068.. Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de lista de espera /bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

5069.. Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de lista de espera /bolsa de trabajo de Peón de Oficios Varios

5070.. Lista definitiva, tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria de Ingeniero Técnico Industrial.

### Ayuntamientos

#### - Alberuela de Tubo

5071.. Adjudicación demanial de uso privativo del bien de dominio público consistente en el local destinado a bar-cafetería del Centro Social de Sodeto

#### - Alcolea de Cinca

5072.. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones.

5073.. Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 214,de fecha 9 de noviembre de 2026, relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de este Municipio

#### - Alquézar

5074.. Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria 2026/MOD/002

#### - Ansó

5075.. Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

**- Azara**

5076.. Aprobación inicial modificación presupuestaria número 4 para el ejercicio 2026.

5077.. Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, y de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos.

**- Barbastro**

5078.. Rectificación error material de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal y fecha de examen en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje (CCEB)

**- Binéfar**

5079.. Aprobación Inicial MC nº 22

5080.. Aprobación inicial MC nº 25

5081.. Aprobación inicial MC nº 24

**- Campo**

5082.. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

**- Castelflorite**

5083.. Modificación de Ordenanza Fiscal

**- Castillazuelo**

5084.. Delegación de Competencias en la Alcaldía referidas a la contratación de la obra de "Reforma de piscinas de Castillazuelo, mejoras en seguridad, accesibilidad y eficiencia energética"

**- Fago**

5085.. Aprobación provisional y exposición pública de la nueva redacción íntegra de la Ordenanza del Agua

5086.. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

5087.. Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

5088.. Aprobación provisional de la tasa alcantarillado


CSV: BOPH-2026-217000
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

5089.. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

5090.. Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

**- Peralta de Alcofea**

5091.. Aprobación definiva de la modificación Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**- Pozán de Vero**

5092.. Aprobación inicial Modificación de Créditos nº 3/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito

**- Sabiñánigo**

5093.. Delegación del ejercicio de las funciones de Alcaldía

**- Tamarite de Litera**

5094.. Aprobación inicial Anejos I y II al PBE obra "Reurbanización Calle Estrullets (tramo superior)"

## Comarcas

**- Sobrarbe**

5095.. Aprobación definitiva

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Diputación Provincial de Huesca**

NÚMERO: 5068

**Recursos Humanos**

**Recursos Humanos**

# Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de lista de espera/bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer, mediante oposición, la creación de una lista de espera/bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Huesca, 11 de noviembre de 2026. Presidente, Isaac Claver Ortigosa.


CSV: BOPH-2026-217001
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA/BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 4176 de fecha 10 de noviembre de 2026, ha dispuesto:

"Vistos:

**Primero.-** El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 16, año 2026), sobre convocatoria para la creación de una lista de espera supletoria de la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Huesca.

**Segundo.-** El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 9 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y mejora de la solicitud.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

**RESUELVE**

**Primero.** Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la creación de una lista de espera / bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 , cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 1850, de fecha 28 de septiembre de 2026:

ADMITIDOS

| | DNI | APELLIDOS-NOMBRE |
|---|---|---|
| 1 | ***8905** | BORGES FERNANDES - JORGE MANUEL |
| 2 | ***9645** | HERAS ARELLANO - FRANCISCO |
| 3 | ***5716** | LALIENA ABADIAS - MARIANO JORGE |
| 4 | ***4401** | TOLOSA MERAYO - DAVID |

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217001

EXCLUIDOS

(Ninguno)

**Segundo.** Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación."

Lo que publico, para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha que se firma electrónicamente

El Presidente

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Diputación Provincial de Huesca**

NÚMERO: 5069

**Recursos Humanos**

**Recursos Humanos**

# Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de lista de espera/bolsa de trabajo de Peón de Oficios Varios

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer, mediante oposición, la creación de lista de espera/bolsa de trabajo de Peón de Oficios Varios

Huesca, 11 de noviembre de 2026. Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA/BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE PEÓN DE OFICIOS VARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 4175 de fecha 10 de noviembre de 2026, ha dispuesto:

"Vistos:

**Primero.-** El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 17, año 2026), sobre convocatoria para la creación de una lista de espera supletoria de la categoría de Peón de Oficios Varios de la Diputación Provincial de Huesca.

**Segundo.-** El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 9 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y mejora de la solicitud.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

**RESUELVE**

**Primero.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo supletoria de Peón de Oficios Varios (AP), que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de 28 de septiembre de 2026:

ADMITIDOS

| | DNI | NOMBREYAPELLIDOS |
|---|---|---|
| 1 | ***2565** | ALASTRUE PERTUSA - ANA CRISTINA |
| 2 | ***5890** | BALDELLOU ALQUEZAR - ENRIQUE |
| 3 | ***0726** | BANDRES CUCALON - LIDIA |
| 4 | ***3652** | CARRILLO GRACIA - FERNANDO GREGORIO |
| 5 | ***6592** | FERRER ALVAREZ - JEHU |
| 6 | ***4867** | GARCIA HERRER - ALFREDO |
| 7 | ***6973** | GIL GORDILLO - CRISTINA |
| 8 | ***6983** | LAMELAS LISA - MARIO |
| 9 | ***5877** | LOBERA BUISAN - JOSE ANTONIO |

Página 8 de un total de 63
Página 2 de 3
CSV: BOPH-2026-217002
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

| | | |
|---|---|---|
| 10 | ***9912** | MARIMON MAIRAL - NICOLAS |
| 11 | ***4397** | MIRET VELILLA - OSCAR |
| 12 | ***5760** | ORCAL AGUSTIN - JOAQUIN |
| 13 | ***4982** | ORTIZ GONZALEZ - MIGUEL ANGEL |
| 14 | ***4293** | SALAS GARCES - ROBERTO |
| 15 | ***3401** | SANTOLARIA BRETOS - RICARDO |
| 16 | ***1575** | TRIGO ROBLEDO - PEDRO LUIS |
| 17 | ***6536** | VIÑUALES GENERELO - SONU |

EXCLUIDOS

| | **DNI** | **NOMBREYAPELLIDOS** | **CAUSA** |
|---|---|---|---|
| 1 | ***6410** | GARCIA DIAZ - AINOA | Falta documentación y pago de la tasa |
| 2 | ***1165** | SAMPEUR LORENTE - JEANINE | Falta pago de la tasa |

**Segundo.** Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación."

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha que se firma electrónicamente

El Presidente

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Diputación Provincial de Huesca**

NÚMERO: 5070

**Recursos Humanos**

**Recursos Humanos**

# Lista definitiva, tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria de Ingeniero Técnico Industrial.

Lista definitiva, tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, 10 de noviembre de 2026. Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

**ANUNCIO**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 4114, de fecha 9 de noviembre de 2026, ha dispuesto:

"Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 3, año 2026), sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

**RESUELVE**

**Primero.** Elevar a definitiva la lista provisional de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2142, de fecha 13 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112 de fecha 16 de junio de 2026, e incluir como admitidos, una vez subsanados los errores en las instancias, a las personas indicadas a continuación:

| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|---|---|---|
| | ***7468** | CRISTOBAL CALVO - CAROLINA |

**Segundo.** Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D.ª Montserrat Diez Sánchez, Jefa de Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, como titular y D. Ricardo Páramo Vaquero, Jefe de Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, como suplente.

VOCALES:

- D. Ramiro Redol Vera, Ingeniero Técnico Industrial, como titular y D. Rafael Boyano Ferreras, Ingeniero Téncio de Obras Públicas, como suplente.

- D.ª Eva Albert Montalban, Jefa de la Sección Técnica y de Asistencia, como titular y D. Manuel Pallaruelo Broto, Ingeniero Industrial de Ayuntamiento de Jaca, como suplente.

- D. Manuel García Peraire, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Patrimonio, como titular y D. Ernesto Jiménez González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como suplente.

SECRETARIO: D.ª Alba Berdiel Cistero, Jefa de la Sección Administrativa, como titular y Dª. Rosa Grasa Bernués, Jefa de la Sección de Recursos Humanos, como suplente.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, representantes de los Sindicatos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, podrán actuar asesores técnicos que serán designados por esta Presidencia, procediéndose a su publicación en el Portal Web de la Diputación a efectos de recusación, en su caso.

**Tercero.** Convocar al tribunal para su constitución el día 26 de enero de 2027 a las 9 horas en la tercera planta de la sede de la Diputación Provincial de Huesca.

**Cuarto.** Concretar la fecha de realización del primer ejercicio para el día 4 de febrero de 2027 a las 9 horas, en el Archivo de la Diputación Provincial situado en C/ Gibraltar, n.º 13, de esta ciudad

**Quinto.-** Establecer los siguientes apartados para el buen funcionamiento de la oposición:

- Los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo o rotulador azul o negro."

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en que se firma electrónicamente

El Presidente

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5071

**Alberuela de Tubo**

**Secretaría**

# Adjudicación demanial de uso privativo del bien de dominio público consistente en el local destinado a bar-cafetería del Centro Social de Sodeto

Resolución de la adjudicación demanial de uso privativo del bien de dominio público consistente en el local destinado a bar-cafetería del Centro Social de Sodeto. Información pública

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29/10//2026 la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo del bien de dominio público consistente en el local destinado a bar-cafetería del Centro Social de Sodeto, sito en C/ Gallileo, n.º 8, de Sodeto (Alberuela de Tubo), a favor de D.ª Vita Tytarenko, por el canon anual fijo de 500 euros (IVA no incluido) y un plazo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, que se computará desde la fecha del acta de entrega del local una vez finalizadas y recibidas las obras de acondicionamiento del Centro Social, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse ambos recursos.

Alberuela de Tubo, 29 de octubre de 2026. Alcalde, José Manuel Penella Cambra.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5072

**Alcolea de Cinca**

**Secretaría**

# Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones.

Acuerdo del Pleno de la Entidad de 1 de julio de 2026 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre *construcciones, instalaciones y obras* cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Secretaría de esta entidad,

**CERTIFICO**

Que, por Acuerdo del Pleno de esta entidad, de fecha 1 de julio de 2026, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que, con fecha 7 de abril de 2026, la secretaría-intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2026 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2026 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2026, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto que, con fecha 1 de julio de 2026 se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre *construcciones, instalaciones y obras* en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**ARTÍCULO 1º.- Hecho Imponible.**

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas las clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

**ARTÍCULO 2º.- Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Tendrán la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quién soporte los gastos o el coste que comporte su realización.


CSV: BOPH-2026-217005
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

**ARTÍCULO 3º.- Base Imponible, Cuota, Tipo de Gravamen y Devengo.**

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será 3,40 % sobre los precios que se incluyan en el siguiente cuadro:

| TIPO EDIFICIO | PLANTAS | PRECIO mt2 |
|---|---|---|
| Edificio plurifamiliar, tipo bloque o adosadas | Planta sótano, usos de garaje, aparcamiento, ubicación de instalaciones o similar | 480 euros / m2 construido |
| | Planta baja y alzadas con uso residencial, hotelero, comercial, administrativo y similares | 1.114 euros / m2 construido |
| | Planta Bajo cubierta, usos iguales anteriores | 1.303 euros / m2 construido |
| Edificios residenciales de tipo tradicional o similar en núcleo urbano | Planta baja para garaje, trastero, instalaciones, etc. | 521 euros / m2 construido |
| | Plantas alzadas | 1.029 euros / m2 construido |
| | Planta bajo cubierta | 1.166 euros / m2 construido |
| Edificio aislado tipo chalet | Planta sótano, usos de garaje, aparcamiento, ubicación de instalaciones o similar | 644 euros / m2 construido |
| | Planta baja y alzadas | 1.166 euros / m2 construido |
| | Planta bajo cubierta | 1.303 euros / m2 construido |
| Rehabilitación global de edificios existentes | Planta baja | 343 euros / m2 construido |
| | Plantas alzadas | 686 euros / m2 construido |
| | Planta bajo cubierta | 823 euros / m2 construido |
| Acondicionamiento interior de locales | Bares, cafeterías, restaurantes, comercios, etc. | 411 euros / m2 construido |

3. El impuesto devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

4. Por toda clase de autorización o licencias que no tengan Ordenanza Fiscal específica: 100 euros.

**ARTÍCULO 4º.- Gestión.**

1. Los sujetos pasivos del impuesto vendrán obligados a ingresar la cuota del impuesto por autoliquidación, en la Tesorería Municipal, inmediatamente antes del inicio de las obras sujetas a licencia y cuando, concedida la licencia, se modifique el proyecto y el presupuesto de aquellas. La base imponible se determinará en función del presupuesto de la construcción, instalación u obra visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de ejecución de aquéllas.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, el interesado vendrá obligado a presentar la declaración correspondiente, acreditando el presupuesto definitivo, y a ingresar, mediante declaración de autoliquidación, el importe de la diferencia respecto a la cuota inicialmente ingresada o solicitará la devolución de ingresos indebidos, en su caso. El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible declarada por los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, anterior.

3. En el caso de que se denegare la licencia urbanística y se hubiere iniciado la construcción, instalación u obra, se liquidará igualmente el impuesto, aplicando como base imponible el coste real de lo ejecutado, sin perjuicio de lo previsto en la legislación urbanística respecto a la realización de obras sin licencia. Si no se hubieren iniciado la construcción, instalación u obra, se estará a lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 3º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.- Exenciones y Bonificaciones.**

1. Está exento el pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, Las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a estar directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomas y tanto si se trata de obra de nueva inversión como de conservación.

2. Gozaran de una bonificación del 95% en la cuota, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

3. Gozarán de una bonificación del 90 % en la cuota de las obras de rehabilitación integral de inmuebles en casco viejo definido en el planeamiento urbanístico.

En ningún caso las presentes bonificaciones tendrán carácter acumulativo.

Los interesados en disfrutar de esta bonificación, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de la construcción, instalación u obra, acreditando documentalmente en lo posible la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición, que será resuelta por el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de los informes técnicos y jurídicos, en relación con las características del proyecto y con la adecuación a la Ley.

**ARTÍCULO 6º.- Inspección y Recaudación.**

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**ARTÍCULO 7º.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

**ARTÍCULO 8º.- Fecha de aprobación y vigencia.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día, entrará en vigor el día de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.004, permaneciendo vigente mientas no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**DISPOSICION ADICIONAL.**

1. Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 29/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas concordantes y relacionadas que sean de aplicación a este Impuesto.

2. Las modificaciones producidas por norma de rango legal que afecte a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DILIGENCIA: publicada su aprobación en el BOP número 300 de 31/12/2003

DILIGENCIA: modificado el articulo 3 por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2012 (BOP número 248 de 31/12/2012)

DILIGENCIA: modificado el artículo 1.1 por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2019 (BOP número 87 de 10/05/2019)”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

---

Alcolea de Cinca, 6 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Begoña Nasarre Oliva.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5073

**Alcolea de Cinca**

**Secretaría**

# Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 214,de fecha 9 de noviembre de 2026, relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de este Municipio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, de fecha 08.10.2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación aislada de la Norma Subsidiaria nº 8 de este Municipio

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 214, de fecha 9 de noviembre de 2026, relativo al "Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, de fecha 08.10.2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de este Municipio", se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: “Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, que se detalla a continuación..."

Debe decir: “Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación aislada de la Norma Subsidiaria nº 8 de este Municipio, que se detalla a continuación..."

Asimismo, en el SUMARIO, donde dice: “Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, de fecha 08.10.2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de este Municipio"

Debe decir: "Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, de fecha 08.10.2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación aislada de la Norma Subsidiaria nº 8 de este Municipio"

Alcolea de Cinca, 9 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Begoña Nasarre Oliva.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5074

**Alquézar**

**Secretaría**

# Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria 2026 /MOD/002

Exposición pública de la Modificación presupuestaria 2026/mod/002 aprobada inicialmente por el Pleno, para la presentación de reclamaciones

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2026/MOD/002 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alquézar, 4 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Ana María Blasco Castillo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5075

**Ansó**

**Secretaría**

# Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

Exposición pública durante treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la tasa de residuos de Ansó para 2027 y su ordenanza fiscal, para consulta del expediente y presentación de reclamaciones.

Ansó, 11 de noviembre de 2026. Alcaldesa - Presidenta, Blanca Alfonso de la Riva.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SU ORDENANZA FISCAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Ansó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026**,** ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, con aplicación prevista desde el 1 de enero de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el acuerdo provisional y el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que la ordenanza entre en vigor antes de que se haya efectuado dicha publicación.

En Ansó, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Blanca Alfonso de la Riva

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5076

**Azara**

**Secretaría**

# Aprobación inicial modificación presupuestaria número 4 para el ejercicio 2026.

Aprobación inicial modificación presupuestaria número 4 para el ejercicio 2026. Exposición pública.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Azara para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Azara, 3 de noviembre de 2026. Alcaldesa, Lucía Carpi Novales.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5077

**Azara**

**Secretaría**

# Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, y de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos.

Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, y de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos. Exposición pública.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de siguientes Ordenanzas fiscales

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos del Ayuntamiento de Azara.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Azara, 3 de noviembre de 2026. Alcaldesa, Lucía Carpi Novales.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5078

**Barbastro**

**Recursos Humanos**

# Rectificación error material de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal y fecha de examen en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje (CCEB)

Decreto número 3479, de 10 de noviembre, por el que se rectifica error material en la aprobación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal y fecha de examen en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje (CCEB), publicado en el BOP Huesca nº 214 de 9 de noviembre de 2026

Visto el Decreto 3442, de 6 de noviembre de 2026, de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón Especialista Conserje (CCEB) y advertido error material en el mismo, se procede a la rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando como sigue.

Considerando el procedimiento selectivo para la selección de constitución de una bolsa de trabajo de Peón Especialista Conserje (CCEB).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones a la lista provisional de admitidos, que ha sido objeto de exposición al público, a la vista del resultado de dicha exposición y de las bases de la convocatoria.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico.

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Estimar las reclamaciones o subsanaciones presentadas por los interesados que a continuación constan, en relación con el procedimiento por los siguientes motivos:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | ABAD CAMACHO, ANA CRISTINA | Subsanada causa de exclusión |
| 2 | DE LA CRUZ CUELLO, MANUEL JAVIER | Subsanada causa de exclusión |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | GRÁVALOS PARRA, PATRICIA CATALINA | Subsanada causa de exclusión |

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| **Nº** | **APELLIDOS Y NOMBRE** |
|---|---|
| 1 | ABAD CAMACHO, ANA CRISTINA |
| 2 | ARDANUY ESPUÑA, JOSÉ ANTONIO |
| 3 | BADEL PANO, ADRIANA |
| 4 | CABALLERO POYATO, RAFAEL |
| 5 | CIUTAD RAMI, BELÉN MARÍA |
| 6 | DE LA CRUZ CUELLO, MANUEL JAVIER |
| 7 | FERNÁNDEZ URBÁN, ESTEL-LA |
| 8 | GRÁVALOS PARRA, PATRICIA CATALINA |
| 9 | LÓPEZ ABADÍAS, BEATRIZ |
| 10 | MORALES SALAMANQUÉS, CONCEPCIÓN |
| 11 | MORENO SECO, PEDRO ALAIN |
| 12 | NASARRE ORTÍZ, EVA MARÍA |
| 13 | SOLANAS AÍSA, BLANCA |
| 14 | VILAR BERGUA, ANDREA |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| **Nº** | **APELLIDOS Y NOMBRE** | **CAUSA DE EXCLUSIÓN** |
|---|---|---|
| 1 | CACHO ESCUDERO, LAURA | Instancia presentada fuera de plazo |

**SEGUNDO.-** Designar el Tribunal calificador, a efectos de recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D.ª Ana María Escartín Bonís, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro.

- Suplente: D. Javier Ángel Trallero Pocino, TAEM del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D.ª Inmaculada Latorre Torres, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.


Página 2 de 3
CSV: BOPH-2026-217011
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

- Titular: D. Carlos Tornés Pallaruelo, Electricista Oficial 2ª del Ayuntamiento de Barbastro.

- Titular: D. Francisco Javier Guirao Larrañaga, Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro.

- Suplente: D. Juan Luis Catena Lacoma, Oficial 1ª SSMM del Ayuntamiento de Barbastro.

- Suplente: D. Jacobo Miranda Segura, Conductor Oficial 1ª del Ayuntamiento de Barbastro.

- Suplente: D. Raquel Pagola García, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro.

Secretaría:

- Titular: D.ª Celia Esco Morcate, TAG del Ayuntamiento de Barbastro.

- Suplente: D.ª Silvia Abadía Giménez, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.

**CUARTO.-** Fijar la celebración del ejercicio el día **16 de noviembre de 2026, a las 9 horas**, en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro. El tribunal se reunirá previamente a las 8:30 horas en las mismas dependencias al objeto de deliberar sobre la indicada prueba. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul y de documento de identidad.

---

Barbastro, 10 de noviembre de 2026. Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5079

**Binéfar**

**Intervención**

# Aprobación Inicial MC nº 22

Aprobación inicial modificación de crédito nº 22 del Presupuesto municipal bajo la modalidad de Transferencia de Crédito

Binéfar, 30 de octubre de 2026. Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Burillo Julián.

Ayuntamiento de
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Intervención**

Expediente 1920906A

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 22 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2026, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Binéfar, a 30 de octubre de 2026.**

**El concejal Delegado de Hacienda**

**José Miguel Burillo Julián**

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217012

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5080

**Binéfar**

**Intervención**

# Aprobación inicial MC nº 25

Aprobación inicial modificación de crédito nº 25 del Presupuesto municipal bajo la modalidad de Suplemento de Crédito

BInéfar, 30 de octubre de 2026. Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Burillo Julián.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 25 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Binéfar, a 30 de octubre de 2026.**

**El concejal Delegado de Hacienda**

**José Miguel Burillo Julián**

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5081

**Binéfar**

**Intervención**

# Aprobación inicial MC nº 24

Aprobación inicial modificación de crédito nº 24 del Presupuesto municipal bajo la modalidad de Suplemento de Crédito

Binéfar, 30 de octubre de 2026. Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Burillo Julián.

Ayuntamiento de
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Intervención**

Expediente 1920859K

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 24 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Binéfar, a 30 de octubre de 2026.**

**El concejal Delegado de Hacienda**

**José Miguel Burillo Julián**

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5082

**Campo**

**Secretaría**

# Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

Delegación del Pleno en la Alcaldía las competencias legalmente delegables para la tramitación y ejecución del expediente de adquisición onerosa de los terrenos destinados a la construcción del polígono industrial de promoción municipal, expediente 1739634J

El Pleno del Ayuntamiento de Campo, en sesión celebrada el día **3 de noviembre de 2026**, acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las competencias plenarias legalmente delegables necesarias para la tramitación y ejecución del expediente de adquisición onerosa de terrenos destinados a la construcción del polígono industrial de promoción municipal, expediente **1739634J**.

La delegación se circunscribe a la adquisición de las parcelas catastrales 22102A00100118, 22102A00100120, 22102A00100121, 22102A00100128 y 22102A00100129, con una superficie total de **18.385 m²** y un importe conjunto de **91.925,00 euros**.

Comprende la facultad de adoptar los acuerdos y resoluciones necesarios para la ejecución de la adquisición aprobada por el Pleno, la realización de los trámites administrativos correspondientes, la formalización de las compraventas en escritura pública y cuantas actuaciones complementarias resulten precisas para su efectividad, sin que puedan modificarse las condiciones esenciales de la adquisición ni ejercerse competencias legalmente indelegables.

La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo plenario, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Campo, 9 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Jose Eusebio Echart Ballarín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5083

**Castelflorite**

**Secretaría**

# Modificación de Ordenanza Fiscal

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad de fecha 22 de septiembre de 2026 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7º

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,90.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castelflorite, 10 de noviembre de 2026. Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5084

**Castillazuelo**

**Secretaría**

# Delegación de Competencias en la Alcaldía referidas a la contratación de la obra de "Reforma de piscinas de Castillazuelo, mejoras en seguridad, accesibilidad y eficiencia energética"

Acuerdo de pleno de fecha 3 de noviembre de delegación del Pleno en Alcaldía de las competencias para la contratación de la obra de "Reforma de piscinas de Castillazuelo, mejoras en seguridad, accesibilidad y eficiencia energética".

Castillazuelo, 9 de noviembre de 2026. Alcaldesa, María Martín Suárez.

## ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación relativas al expediente **de contrato de obra de REFORMA PISCINAS CASTILLAZUELO, MEJORAS EN SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA** del Pleno en el Alcalde, debido a la necesidad de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Castillazuelo, a 5 de noviembre de 2026.
El Alcalde, María Martín Suárez

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

### Ayuntamientos

NÚMERO: 5085

### Fago

### Secretaría

# Aprobación provisional y exposición pública de la nueva redacción íntegra de la Ordenanza del Agua

Aprobación provisional e inicial de la nueva redacción íntegra de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y de las condiciones de prestación del servicio municipal del Ayuntamiento de Fago. Exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1897477K.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

Ayuntamiento de
FAGO
NIF: P2214800A

**Secretaría**

Expediente 1897477K

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL E INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA NUEVA REDACCIÓN ÍNTEGRA DE LA ORDENANZA DEL AGUA**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Fago, en sesión del Concejo Abierto celebrada el 11 de noviembre de 2026, ha aprobado provisionalmente el contenido fiscal e inicialmente el contenido regulador del servicio de la nueva redacción íntegra de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua para usos domésticos, industriales y riego y de las condiciones de prestación del servicio municipal de Fago.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se someten el acuerdo, el proyecto de ordenanza y el expediente a exposición pública e información pública y audiencia durante treinta días hábiles.

El plazo comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, siempre que para entonces se haya efectuado también su publicación en el tablón municipal; en caso contrario, se contará desde el día siguiente a esta última publicación.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y a través de la sede electrónica municipal: **https://fago.sedipualba.es/**.

Los interesados podrán presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias mediante el registro municipal o por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Si no se presentan reclamaciones ni sugerencias durante el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza y al cumplimiento de los requisitos de entrada en vigor correspondientes a sus contenidos fiscales y reguladores del servicio.

En Fago, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
D. Enrique Barcos Barcos

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5086

**Fago**

**Secretaría**

# Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de Fago y exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1934377K.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

**ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Fago, en régimen de Concejo Abierto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al expediente 1934377K.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el acuerdo provisional y el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En el cómputo se excluirán los sábados, domingos y días declarados festivos.

Durante dicho plazo, las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fago, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas a la Asamblea Vecinal, a través del registro municipal o por cualquiera de los medios legalmente previstos.

Asimismo, la documentación objeto de exposición estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica municipal, en la dirección https://fago.sedipualba.es/.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido. En caso de presentarse reclamaciones, serán resueltas por la Asamblea Vecinal antes de la aprobación definitiva.

Fago, 11 de noviembre de 2026.

La Alcaldía Presidencia.

Enrique Barcos Barcos



BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217019
Página 2 de 2
Página 41 de un total de 63

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

### Ayuntamientos

NÚMERO: 5087

### Fago

### Secretaría

# Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

Exposición pública durante treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la tasa de residuos de Fago para 2027 y su ordenanza fiscal, para consulta del expediente y presentación de reclamaciones.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SU ORDENANZA FISCAL**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Fago, constituida en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, con aplicación prevista desde el 1 de enero de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el acuerdo provisional y el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que la ordenanza entre en vigor antes de que se haya efectuado dicha publicación.

En Fago, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Enrique Barcos Barcos

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5088

**Fago**

**Secretaría**

# Aprobación provisional de la tasa alcantarillado

Aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y de su ordenanza fiscal reguladora. Exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1934378M.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Fago, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la aprobación provisional de su ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los medios legalmente previstos.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo indicado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

En Fago, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Enrique Barcos Barcos

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217021
Página 2 de 2
Página 45 de un total de 63

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5089

**Fago**

**Secretaría**

# Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fago. Exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1430615Q.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

Ayuntamiento de
FAGO
NIF: P2214800A

**Secretaría**

Expediente 1430615Q

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Fago, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los medios legalmente previstos.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo indicado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

En Fago, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Enrique Barcos Barcos

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5090

**Fago**

**Secretaría**

# Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Fago. Exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1749614W.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Fago, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los medios legalmente previstos.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo indicado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

En Fago, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Enrique Barcos Barcos

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217023
Página 2 de 2
Página 49 de un total de 63

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5091

**Peralta de Alcofea**

**Secretaría**

# Aprobación definiva de la modificación Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Aprobación definiva de la modificación Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Peralta de Alcofea.

Peralta de Alcofea, 10 de noviembre de 2026. Alcalde, Sergio Gambau Gracia.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 24 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal número 24 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora delas Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 24 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRECONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

De conformidad con los artículos 15.1, 59.2 y 100 a 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea establece y regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por dichos preceptos, por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por sus disposiciones de desarrollo y por la presente Ordenanza.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

**Artículo 3. Exención.**

Está exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales que, estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación, en los términos previstos en el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 4. Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, jurídicas o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, que sean dueñas de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarias del inmueble sobre el que se realice.

2. A estos efectos tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

3. Cuando la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las declaraciones responsables o comunicaciones previas, o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

**Artículo 5. Base imponible.**

1. La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material.

2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, instalación u obra, ni los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

**Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.**

El tipo de gravamen será del 4 por ciento.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar dicho tipo de gravamen a la base imponible.

**Artículo 7. Devengo.**

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa exigible.

**Artículo 8. Bonificaciones.**

1. Al amparo del artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota para las construcciones, instalaciones u obras que impliquen actuaciones de rehabilitación dentro de los cascos urbanos del municipio y tengan por objeto la consolidación y reparación de edificios de antigüedad superior a 25 años, siempre que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

2. Al amparo del artículo 103.2.a) del citado texto refundido, se establece una bonificación del 90 por ciento de la cuota para las construcciones, instalaciones u obras de nueva planta o de rehabilitación de edificaciones cuyo destino sea el alquiler de viviendas, siempre que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

3. Al amparo del artículo 103.2.a) del citado texto refundido, se establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota para las construcciones, instalaciones u obras de implantación, modernización o ampliación de un negocio o actividad económica, siempre que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

4. La declaración de especial interés o utilidad municipal de las actuaciones previstas en los apartados anteriores corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

5. Al amparo del artículo 103.2.d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota para las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial.

6. Al amparo del artículo 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 90 por ciento de la cuota para las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.

Para disfrutar de esta bonificación deberá acreditarse un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y la residencia habitual de la persona con discapacidad en el inmueble objeto de la actuación. Cuando las obras afecten a elementos comunes de un edificio, bastará con que dichos requisitos concurran en cualquiera de las personas residentes en el mismo.

7. Las bonificaciones reguladas en este artículo serán compatibles entre sí cuando concurran sus respectivos requisitos y se aplicarán sucesivamente sobre la cuota resultante, respetando el orden previsto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. Las bonificaciones tendrán carácter rogado y deberán solicitarse por el sujeto pasivo, aportando la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Artículo 9. Gestión y liquidación provisional.**

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva, se presente declaración responsable o comunicación previa, o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o presentado aquéllas, se inicie la construcción, instalación u obra, el Ayuntamiento practicará una liquidación provisional a cuenta.

2. La base imponible de la liquidación provisional se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los servicios técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

3. El Ayuntamiento practicará y notificará la correspondiente liquidación, sin que resulte exigible la autoliquidación del impuesto por el sujeto pasivo.

**Artículo 10. Regla de unidad de obra y prohibición de fraccionamiento.**

1. A efectos de la determinación de la base imponible, se considerará como una única construcción, instalación u obra aquella que, por su naturaleza, finalidad, unidad funcional o proyecto, deba reputarse realizada conjuntamente, aunque se presente mediante presupuestos parciales, fases o actuaciones diferenciadas.

2. No se admitirán fraccionamientos artificiosos de presupuestos o actuaciones dirigidos a alterar la base imponible o la aplicación de los beneficios fiscales previstos en esta Ordenanza.

3. Las cantidades o presupuestos parciales correspondientes a actuaciones que constituyan una misma construcción, instalación u obra se tendrán en cuenta

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217024
Página 4 de 6
Página 53 de un total de 63

conjuntamente a efectos de determinar la base imponible, con independencia de su división formal en fases, proyectos o presupuestos, cuando exista unidad funcional, material o de finalidad.

**Artículo 11. Liquidación definitiva.**

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la correspondiente comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible provisional y practicará la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda.

**Artículo 12. Solicitud y comprobación de las bonificaciones.**

1. Las bonificaciones de carácter rogado deberán solicitarse por el sujeto pasivo con la documentación justificativa necesaria.

2. Cuando sea precisa la declaración de especial interés o utilidad municipal, la solicitud deberá contener la información y documentación suficiente para apreciar las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que fundamenten dicha declaración.

3. La concesión de las bonificaciones quedará condicionada al cumplimiento efectivo de los requisitos que las justifican durante la ejecución de la actuación y, cuando proceda, al destino de la construcción, instalación u obra.

4. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos exigidos. El incumplimiento determinará la regularización de la situación tributaria, sin perjuicio de los intereses, recargos o sanciones que, en su caso, resulten procedentes conforme a la normativa tributaria.

**Artículo 13. Infracciones y sanciones.**

En materia de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en sus disposiciones de desarrollo.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la anterior Ordenanza Fiscal núm. 24 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluidas sus modificaciones, así como cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y será de aplicación desde el 1 de enero de 2027, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/204, de

5 de marzo y con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peralta de Alcofea, 10 de noviembre de 2026. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5092

**Pozán de Vero**

**Secretaría**

# Aprobación inicial Modificación de Créditos nº 3/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026 de la entidad Ayuntamiento de Pozán de Vero en relación con el expediente de modificación de créditos nº 3, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y bajas en otros créditos

Pozán de Vero, 3 de noviembre de 2026. Alcalde, Guillermo Mur Espluga.

Ayuntamiento de
Pozán de Vero

NIF: P2225500D

**Intervención**

Expediente 1929836D

# Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los en las oficinas municipales y en la sede electrónica. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Pozán de Vero, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Guillermo Mur Espluga.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5093

**Sabiñánigo**

**Secretaría**

# Delegación del ejercicio de las funciones de Alcaldía

Delegación del ejercicio de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

La Sra. Alcaldesa, mediante Decreto nº. 2645 de fecha 9 de noviembre de 2026, ha delegado el ejercicio de las funciones de Alcaldía: en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Sadornil Gutiérrez, durante los días 13 al 17 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sabiñánigo, 10 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 5094

**Tamarite de Litera**

**Secretaría**

# Aprobación inicial Anejos I y II al PBE obra "Reurbanización Calle Estrullets (tramo superior)"

Aprobación inicial Anejos I y II al PBE de la obra "Reurbanización Calle Estrullets (tramo superior)"

Tamarite de Litera, 9 de noviembre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, Sandra González Cariello.

**Anexo:** Aprobación inicial Anejos I y II al PBE de la obra "Reurbanización Calle Estrullets (tramo superior)"

Ayuntamiento de
**Tamarite de Litera**
Ajuntament de
**Tamarit de Llitera**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ANEJOS I y II AL PBE

Aprobados inicialmente los Anejos I y II al PBE de la obra de "Reurbanización de la Calle Estrullets (tramo superior)", redactados por el Arquitecto D. Ernesto Serra Capdevila, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Durante dicho plazo los citados Anejos I y II al PBE, podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho periodo sin haberse presentado reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Tamarite de Litera (Huesca), 9 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Sandra González Cariello.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217027
Página 2 de 2
Página 60 de un total de 63

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

## Administración Local

**Comarcas**

NÚMERO: 5095

**Sobrarbe**

**Secretaría**

# Aprobación definitiva

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 7/2026 del presupuesto general de la Comarca de Sobrarbe

Boltaña, 9 de noviembre de 2026. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.

COMARCA de SOBRARBE

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente 1896308M de Modificación Presupuestaria de la Comarca de Sobrarbe para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|---|---|---|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 35.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Aumentos** | **35.000,00** |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Disminuciones de Gastos | | |
|---|---|---|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | -35.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Disminuciones** | **-35.000,00** |

| Aumentos de Ingresos | | |
|---|---|---|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Aumentos** | **0,00** |

| Disminuciones de Ingresos | | |
|---|---|---|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Disminuciones** | **0,00** |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boltaña, a 09 de noviembre de 2026. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217028
Página 3 de 3
Página 63 de un total de 63